

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°106 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 23 DE JULIO DE 2.018 EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 106

Sección Administrativa:

Resolución N° 555... Pág. 2 y 3

Resolución N° 556... Pág. 4 y 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 555/2018.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°: 64/2004 Código Tributario Municipal; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 299 Rentas Diversas: prevé que *“los servicios, actividades, hechos o actos que comprenden el presente título, estarán alcanzados por los tributos especiales que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual como retribución de los servicios brindados por la Municipalidad en sus diversos aspectos de contralor y ordenamiento...”*;

Que, para cumplir con los objetivos de lo normado, para el caso de la Tasa de Piso y Ambulancia, existe la figura del cobrador de piso y ambulancia de la Municipalidad, quien tiene el objeto de efectuar los cobros a empresas, firmas y/o particulares que ejercen la comercialización de productos en forma ambulante;

Que, habiéndose dictado la Resolución Municipal N°: 542/18, en consecuencia el Municipio no cuenta con un cobrador de la tasa ambulancia y piso, por lo que esta gestión de gobierno considera necesario designar una persona para cumplir tales tareas;

Que, a los fines que hubiera este Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar como Cobrador de la Tasa de Ambulancia y Piso de la Municipalidad, al Sr. Raúl Maximiliano Cisneros Lescano - DNI N°: 37.419.807, a partir del 20 de Julio del año 2018 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, quien realizará las rendiciones pertinentes en forma semanal ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad;

Que, por las obligaciones asumidas, el mismo percibirá como única retribución, el quince por ciento (15%) de las recaudaciones realizadas y rendidas, no remunerativas ni bonificables;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, como Cobrador de la Tasa de Piso y Ambulancia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del 23 de Julio del año 2.018 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, al Sr. Raúl Maximiliano Cisnero Lescano; DNI N°: 37.419.807, con domicilio en Miguel Vercellino - Manzana: 17; Casa: 21 del Barrio INTA, Cerrillos – Provincia de Salta.

ARTICULO 2º: Por las tareas a desarrollar el Cobrador de la Tasa de Piso y Ambulancia, percibirá un porcentaje equivalente del quince por ciento (15%), sobre las recaudaciones rendidas, no siendo remunerativas ni bonificables, dependiendo directamente de la Dirección de Rentas Municipal.

ARTICULO 3º: Elevar copia de la presente Resolución a la Dirección de Rentas y Secretaría de Hacienda, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 556/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal 2309/18, de fecha 26 de Junio de 2.018, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Cesar D. Paz y Director de Servicios Públicos Ingeniero Federico Espinoza; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite administrativo, los funcionarios municipales se dirigieron al Ejecutivo, con el objeto de informar que a partir del 01 de Julio del corriente año se afectará al agente municipal Emanuel Benito Rafael Villanueva Tilca; DNI N°: 31.639.089 – Legajo Personal N°: 817, para desempeñar tareas en horas fuera de las normales, cumpliendo funciones de chofer de las maquinarias existentes en la Municipalidad, debido a las tareas que se necesitan ejecutará desde la Dirección de Servicios Públicos Municipal;

Que, asimismo se hizo saber que la solicitud se fundamenta en la capacitación del agente municipal para conducir vehículos como motoniveladoras, retroexcavadores, entre otros equipos pesados;

Que, por lo expresado solicitan el pago del adicional de Dedicación Exclusiva a partir del 01 de Julio de 2.018;

Que, atento al requerimiento formulado desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal y que las tareas que viene desempeñando el agente municipal son de vital importancia para la Secretaria de la cual depende, y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar al mismo, un adicional no remunerativo del sesenta por ciento (60%) en concepto de Dedicación Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Julio del año 2018 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe proceder a autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del sesenta por ciento (60%) en concepto de Dedicación Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Julio de 2.018 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal, al agente municipal Sr. Emanuel Benito Rafael Villanueva Tilca; DNI N°: 31.639.089 – Legajo Personal N°: 817, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega